

ABCA/TMP/Cro
IEDST-00059-2022

Ana Belén Carrera Armario, Vicepresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fechas 7 y 13 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Advertido error material y En relación al DECRETO DEFINITIVO DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PLURIANUAL (FSE) de fecha 26 de Julio de 2022, numero de Decreto IEDST-00058-2022, donde dice :

"Vista la Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de carácter plurianual para la cofinanciación y apoyo a la ejecución de proyectos en el marco del empleo juvenil, la formación y el empleo y la creación de empresas, destinada a Corporaciones de derecho público, del ejercicio 2022, del Instituto de Empleo y desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, aprobadas por consejo rector el 26 de abril de 2022 y bop nº 94 de 19 de mayo de 2022."

Vistos los informes favorables de la intervención de fondos sobre la fiscalización de la autorización y disposición del gasto para dicha convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241AN 48400, Proyecto de Gastos 2022/5/emp22/1/1 y nº de documento de A 220220001392 de 26/04/2022 por importe de 143.517,27 € para la anualidad 2022 y la A 220229000035 de 26/04/2022 por importe de 99.398,72 € para la anualidad 2023, para la financiación de proyectos en el marco del apoyo a los procesos y a la expansión internacional de las PYMES en la provincia de Cádiz.

Vistas la propuesta de resolución provisional y la propuesta de resolución definitiva de fechas 27 de Junio y 14 de Julio de 2022, respectivamente, emitidas por el órgano instructor competente.

Visto el informe técnico de fecha 11 de Julio de 2022, sobre el cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, del Instituto de Empleo y desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, para el ejercicio 2022, destinadas a Corporaciones de Derecho Público.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación provincial de Cádiz, por delegación de la Presidencia (decretos de 7 y 13 de Julio de 2022) vengo a disponer:

PRIMERO.- Aprobar la Concesión de subvenciones, a la siguiente relación de solicitantes las ayudas por el orden de puntuación obtenida conforme al Informe de la Comisión de Valoración, del día 30 de Junio de 2022 y de la Comisión de valoración del día 13 de Julio de 2022 del reparto de anualidad:

SEGUNDO.- Disponer el Gasto que se detalla a continuación correspondientes a las referidas subvenciones conforme al importe, aplicación presupuestaria, proyecto de gasto, documentos contables y beneficiarios que se reflejan seguidamente :

TERCERO.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Convocatoria de las ayudas para la financiación de proyectos en el marco del empleo juvenil, la formación y el empleo y la creación de empresas aprobadas por consejo rector el 26 de abril de 2022 y bop nº 94 de 19 de mayo de 2022.

CUARTO.-Proceder a la notificación mediante publicación de esta resolución definitiva en el tablón electrónico de anuncios y en la Página WEB del IEDT www.dipucadiz.es/iedt, en los términos del

Decreto inscrito en el libro 00001-L-IEDST-2022 con número 00692/2022 de fecha 27/07/2022
Firmado por SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.

Código Seguro de Verificación	IVULWLPDJ442JKN5QFFEEQDGPU	Fecha	27/07/2022 14:22:54
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Firmante	TAMARA MUÑOZ PINTO		
Firmante	JOAQUIN MARIA GONZALEZ ALVAREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPDJ442JKN5QFFEEQDGPU	Página	1/3



art. 45 LPACAP

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del IEDT, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.c y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del IEDT, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DEBE DECIR:

"Vista la Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de carácter plurianual para la cofinanciación y apoyo a la ejecución de proyectos en el marco del empleo juvenil, la formación y el empleo y la creación de empresas, destinada a Corporaciones de derecho público, del ejercicio 2022, del Instituto de Empleo y desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, aprobadas por consejo rector el 26 de abril de 2022 y bop nº 94 de 19 de mayo de 2022."

Vistos los informes favorables de la intervención de fondos sobre la fiscalización de la autorización y disposición del gasto para dicha convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241AN 48400, Proyecto de Gastos 2022/5/emp22/1/1 y nº de documento de A 220220001392 de 26/04/2022 por importe de 143.517,27 € para la anualidad 2022 y la A 220229000035 de 26/04/2022 por importe de 99.398,72 € para la anualidad 2023. para la financiación de proyectos en el marco del apoyo a los procesos y a la expansión internacional de las PYMES en la provincia de Cádiz.

Vistas la propuesta de resolución provisional y la propuesta de resolución definitiva de fechas 27 de Junio y 14 de Julio de 2022, respectivamente, emitidas por el órgano instructor competente.

Visto el informe técnico de fecha 11 de Julio de 2022, sobre el cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, del Instituto de Empleo y desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, para el ejercicio 2022, destinadas a Corporaciones de Derecho Público.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación provincial de Cádiz, por delegación de la Presidencia (decretos de 7 y 13 de Julio de 2022) vengo a disponer:

PRIMERO.- Aprobar la Concesión de subvenciones, a la siguiente relación de solicitantes las ayudas por el orden de puntuación obtenida conforme al Informe de la Comisión de Valoración, del día 30 de Junio de 2022 y de la Comisión de valoración del día 13 de Julio de 2022 del reparto de anualidad:

Entidades solicitantes	CIF	puntuación obtenida	Importe de Ayuda aceptada	Ayuda propuesta a conceder definitivamente	Ayuda a conceder 2022	Ayuda a conceder 2023
Cámara de Comercio, Industria, servicios y Navegación de Cádiz	Q1173001G	30	79.679,91 €	79.679,91 €	57.593,27 €	22.086,64 €
Cámara de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar	Q1173002E	29	83.433,81 €	83.433,81 €	56.748,39 €	26.685,42 €

Decreto inscrito en el libro 00001-L-IEDST-2022 con número 00692/2022 de fecha 27/07/2022
 Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro de Verificación	IVULWLPDJ442JKN5QFFEEQDGCU	Fecha	27/07/2022 14:22:54
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Firmante	TAMARA MUÑOZ PINTO		
Firmante	JOAQUIN MARIA GONZALEZ ALVAREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPDJ442JKN5QFFEEQDGCU	Página	2/3



Cámara de Comercio, Industria, servicios de Jerez de la Frontera	Q1173005H	24	53.676,84 €	53.676,84 €	26.338,05 €	27.338,79 €
					140.679,71 €	76.110,85 €
			216.790,57 €	216.790,57 €		

SEGUNDO.- Disponer el Gasto que se detalla a continuación correspondientes a las referidas subvenciones conforme al importe, aplicación presupuestaria, proyecto de gasto, documentos contables y beneficiarios que se reflejan seguidamente :

Beneficiarios	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	Nº DE A	IMPORTE
Cámara de Comercio, Industria, servicios y Navegación de Cádiz Q1173001G	06 241AN 48400	2022/5/emp22/1/1	220220001392	57.593,27 €
			220229000035	22.086,64 €
Cámara de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar Q1173002E	06 241AN 48400	2022/5/emp22/1/1	220220001392	56.748,39 €
			220229000035	26.685,42 €
Cámara de Comercio, Industria, servicios de Jerez de la Frontera Q1173005H	06 241AN 48400	2022/5/emp22/1/1	220220001392	26.338,05 €
			220229000035	27.338,79 €
				216.790,57 €

TERCERO.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Convocatoria de las ayudas para la financiación de proyectos en el marco del empleo juvenil, la formación y el empleo y la creación de empresas aprobadas por consejo rector el 26 de abril de 2022 y bop nº 94 de 19 de mayo de 2022.

CUARTO.-Proceder a la notificación mediante publicación de esta resolución definitiva en el tablón electrónico de anuncios y en la Página WEB del IEDT www.dipucadiz.es/iedt, en los términos del art. 45 LPACAP

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del IEDT, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.c y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del IEDT, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicepresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT)

Código Seguro de Verificación	IVULWLPDJ442JKN5QFFEEQDGPU	Fecha	27/07/2022 14:22:54
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Firmante	TAMARA MUÑOZ PINTO		
Firmante	JOAQUIN MARIA GONZALEZ ALVAREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPDJ442JKN5QFFEEQDGPU	Página	3/3

